

Septiembre de 2025

**SEÑORES:**

ET SERVICES SAS  
SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS SAS  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a Observaciones – Proceso de Contratación HSS-CVP-002-2025

**OBJETO:** DOTACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL SERVICIO DE IMAGEN DIAGNOS-TICA IONIZANTES RX DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL.

En atención a las observaciones presentadas por su representada dentro del proceso de contratación de la referencia, la E.S.E. Hospital Local Sabanas de San Ángel, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector y requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

**REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL – ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

El índice de liquidez exigido en los pliegos corresponde al análisis efectuado por la Entidad en el marco del estudio del sector. Dicho indicador se fijó como requisito habilitante objetivo, proporcional y verificable, conforme lo autoriza la normativa vigente y la Guía de Colombia Compra Eficiente, garantizando transparencia e igualdad de condiciones entre los oferentes.

La modificación propuesta por su representada no será acogida, toda vez que el requisito fijado se ajusta a las condiciones del mercado identificado y no restringe de manera indebida la participación plural de proponentes.

En consecuencia, se mantiene el índice de liquidez establecido en el pliego de condiciones.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La Entidad no acoge la solicitud de modificación del plazo de ejecución a sesenta (60) días.

Lo anterior, por cuanto el término inicialmente establecido en quince (15) días responde a la necesidad institucional de garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios de salud y la continuidad en la atención diagnóstica a los usuarios, principios que orientan la planeación contractual.

Adicionalmente, la naturaleza del objeto contractual –dotación de equipo biomédico de uso hospitalario esencial– exige la entrega en el menor tiempo posible para evitar afectaciones en la prestación del servicio público de salud, lo que se encuentra debidamente soportado en el Estudio Previo.

En ese sentido, se mantiene inalterado el plazo de ejecución fijado en el Proyecto de Pliego de Condiciones. **Por lo anterior, se mantiene el plazo de ejecución previsto en los pliegos de condiciones.**

## **EXPERIENCIA**

Referente a su solicitud nos permitimos informar que, cada entidad al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva identifica dentro de un estudio, las condiciones generales del mercado, asociadas a la naturaleza del objeto contractual.

Así mismo, es importante precisar que la E.S.E se encuentra comprometida con el apoyo a los proponentes del país. Buscando de esta manera mejorar la calidad de los servicios y suministros contratados a través de requisitos que permitan la pluralidad de oferentes con la experiencia e idoneidad necesaria para la correcta ejecución del objeto de la convocatoria pública identificada HSS-CVP-001-2025, buscando mitigar de esta manera y a futuro posibles fallas en ejecuciones contractuales y que ponen en riesgo la real funcionalidades de las entidades, recalcando la empresa observante que el suministro solicitado debe partir de un proceso integral, y estaría desacertada la E.S.E si desconoce la totalidad de las actividades que conllevan el suministro que nos ocupa.

Es por ello que "Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las E.S.E al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

Ahora bien, de conformidad con la circular única emitida por Colombia compra eficiente y los reiterados pronunciamientos emitidos por el consejo de estado, La

E.S.E debe establecer los requisitos habilitantes del proceso de contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, caso que queda claro con la publicación del análisis del sector realizado por la E.S.E.

Por lo anteriormente descrito considera la E.S.E **NO ACEPTAR y/o realizar esta modificación** a los requerimientos de que habla la presente observación, de esta manera queda atendida su observación.

### **MODIFICACIÓN DEL PERSONAL**

La Entidad no acoge la modificación propuesta respecto del perfil y experiencia del personal mínimo requerido.

Las condiciones establecidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones obedecen a la necesidad de garantizar que el contratista cuente con personal altamente calificado, con experiencia comprobada en instalación, soporte y mantenimiento de equipos biomédicos de alta complejidad, en concordancia con las directrices técnicas y regulatorias del INVIMA y las normas de habilitación de servicios de salud.

El nivel de formación y experiencia exigido no constituye una restricción indebida de la participación, sino un criterio objetivo orientado a salvaguardar la seguridad de los pacientes, la confiabilidad de los equipos biomédicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Entidad considera necesario mantener los requisitos habilitantes tal como fueron definidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

### **REQUISITOS TECNICOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X**

teniendo en cuenta que las matrices que se diseñaron para presentar el proyecto: “Dotación de Equipo Biomédico para el Servicio de Imagen Diagnostica Ionizantes de la ESE Hospital Local Sabanas de San Ángel” ante el ministerio de salud y de la protección social debían contar con especificaciones técnicas que sugirieran la mayor calidad en el equipamiento a adquirir, estas fueron escogidas según estudios de mercadeo donde los oferentes presentaban equipos que no sólo proporcionaban el valor de dicha cualidad (1720mm ±5%, Montaje de piso o columna de soporte), sino que hay equipos que superan el mismo aquí

mencionado. Estas especificaciones fueron consensuadas mediante mesas de trabajo con la finalidad de adquirir para la E.S.E un Rayos X fijo especializado.

Basado en eso se puede decir que, El rango de recorrido longitudinal de un equipo de rayos X varía significativamente según el modelo y tipo de sistema, pero puede oscilar entre  $\pm 40$  cm y más de 2 metros, permitiendo la ubicación del paciente y el detector para diversas exploraciones.

Los equipos más especializados pueden tener rangos de recorrido más amplios para realizar estudios completos sin reposicionar al paciente, mientras que los equipos más básicos tienen recorridos más limitados.

Hay equipos permiten un recorrido longitudinal de hasta 190 cm, facilitando la toma de imágenes de "pie a cabeza" sin reposicionar al paciente, lo que es ideal para estudios amplios.

El valor mínimo solicitado dentro de estas especificaciones técnicas de es 170cm para cumplir con lo desea y dicho anteriormente.

7.5 "Un píxel es la unidad mínima o el punto más pequeño que forma una imagen digital y cada uno representa un color específico". Basados en esto y continuando con la idea de adquirir un equipo especializado y de mejor tecnología, se evaluó y aprobó por el ministerio cada punto o especificaciones técnicas mínimas para la compra de los equipos. Se solicita dentro de esta matriz y cito: "7.5. Tamaño de píxel de máximo  $140\mu\text{m}$ " con la finalidad de obtener del Detector o flat panel la mejor calidad de la imagen.

10.hace referencia a un sistema de baterías que proteja la estación de trabajo, esto teniendo en cuenta que el municipio de san ángel el sistema eléctrico es fluctuante y lo que se requiere es para brindarle la máxima protección al mismo y evitar que éste sufra daños por bajas o altas corrientes que son recurrentes dentro del municipio.

Atentamente,



Gerente  
E.S.E. Hospital Local Sabanas de San Ángel

Proyecto: Carlos Mario Perpiñan Giraldo 